

Antonio Rico Gómez, a la comparecencia expresada en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo a las 11,30 horas, con el apercibimiento del perjuicio que le parará si no comparece.

Logroño, a 20 de enero de 1986.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.158

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en proceso de separación matrimonial, señalado con el número 514 de 1985 seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Ascensión Martín Neila contra D. Antonio Rico Gómez, sin domicilio conocido, por la presente se emplaza a D. Antonio Rico Gómez, por término de 20 días, para que, durante los cuales, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 20 de enero de 1986.— La Secretaria.

Sentencia

IV.166

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 343/84 a instancia de Banco Intercontinental Español, S.A. contra D. Antonio Toyas Pérez y D.ª María del Carmen Duque Santurde, en que se ha dictado sentencia de ampliación cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 9 de octubre de 1985. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 343 de 1984 a instancia de Banco Intercontinental Español, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado D. Manuel García García, contra D. Antonio Toyas Pérez y D.ª María del Carmen Duque Santurde en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y .... FALLO: Que debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate de fecha 27 de junio de 1984, dictada en los presentes autos, a los nuevos plazos vencidos y reclamados según certificación del Corredor de Comercio D. Manuel Balaguer Camhpuis de fecha 2 de julio de 1984, por la suma de setecientos veintiseis mil doscientas sesenta pesetas de principal, respecto del cual se seguirá también adelante la ejecución despachada, intereses y costas, con expresa imposición de las costas causadas, las que se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona. Rubricado.”

Asimismo que en el expresado procedimiento se ha practicado la liquidación de intereses siguiente:

Table with 2 columns: Description of interest periods and amounts, and Pesetas. Includes rows for interest from May 1984 to June 1984, June 1984 to June 1984, June 1984 to Dec 1984, and Jan 1985 to Nov 1985, with a total of 242.858.

Que contra la anterior liquidación de intereses se puede impugnar del término de 6 días por el trámite de los incidentes.

Igualmente se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Table with 2 columns: Description of costs and Pesetas. Includes rows for honorarios of the lawyer and rights of the procurator, with a total of 268.591.

Que contra la anterior tasación de costas, cabe la impugnación que señalan los artículos 427 y siguientes de la L.E. Civil dentro del término de 3 días.

Y para que tenga lugar la notificación de D. Antonio Toyas Pérez y D.ª María del Carmen Duque Santurde, en ignorado paradero, se expide el presente en Logroño, a 27 de enero de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.171

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 704 de 1984, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. contra D. Fernando González y D.ª María Teresa Cerrolaza de las Heras, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 1 de abril a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Finca urbana en Medrano (La Rioja), en la calle de Las Rejas, n.º 15, de 204 m2., consta de planta baja, un elevado y un alto y patio

descubierto, que con él hace un superficie de 426 m2. Valorado en 2.500.000 Ptas.

— Bodega en el Barrio Bodegas, de 120 m2., sita en la villa de Medrano (La Rioja), señalada con el número 105 de dicha calle. Valorada en 1.200.000 Ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda, con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 28 de abril a las 10 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones, se señala el próximo día 28 de mayo a las 10 horas.

Logroño, a 29 de enero de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.136

Don Eladio Galán Cáceres; Juez de Primera Instancia N° 2 de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de Menor Cuantía seguido con el número 624-85 a instancia de Dª Natividad Elías Ramírez, contra D. Antonio Ruiz Clavijo Núñez y Compañía de Seguros "CHAYR 1.879", el primero se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a D. Antonio Ruiz Clavijo Núñez, para que en el término de diez días comparezca en el juicio en legal forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 27 de enero de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.137

Don Eladio Galán Cáceres; Juez de Primera Instancia N° 2 de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Pobreza seguidos con el núm. 624-85, a instancia de Natividad Elías Ramírez contra D. Antonio Ruiz Clavijo Núñez y Compañía de Seguros "CHAYR 1.879", el primero su domicilio se desconoce y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Antonio Ruiz Clavijo Núñez para que el día 21 de febrero a las once horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 27 de enero de 1986.— El Secretario.

Sentencia

IV.147

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en los autos de Arrendamientos Urbanos n.º 252/85, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Pedro María Trevijano Etchevarrieta contra "Alarm Products International Española" y "Protección Loss Control Española, S.L.", sobre resolución de contrato de local de negocio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a 16 de enero de 1986. Vistos por mí, Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Arrendamientos Urbanos seguido con el número 252 de 1985, sobre resolución de contrato de local de negocio en reclamación de 333.092 Ptas., entre partes de la una y como demandante, D. Pedro María Trevijano Etchevarrieta, mayor de edad, soltero, sacerdote, con domicilio en Logroño, c/ Plaza de Alférez Provisional, n.º 2-1º, representado por el Procurador de los Tribunales D.ª María Pilar Rico Herrero y defendido por el Letrado D. Joaquín Ibarra, y de la otra como demandado, Protección Loss Control Española, S.L., representada